



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Transito

DECRETO MUNICIPAL N° 350 /

LONGAVÍ: 15 MAR. 2021

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual asume don Cristian Menchaca Pinochet como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 01 de febrero del 2021 que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a que como todos los años, a fines del mes de marzo se produce una alta demanda para el pago de los permisos de circulación, conforme al vencimiento de los mismos, generándose largas filas de espera frente al edificio municipal.

Que en atención al reducido espacio que existe en la calle Uno Oriente entre Uno Sur y uno Norte, existe un serio peligro de contagio para la población, considerando los lineamientos del Gobierno en el marco de la actual pandemia para evitar contagios, así como también la obstaculización de la libre circulación en la calle producto de dicha fila.


En atención a ello, y por seguridad de la población se requiere cerrar la calle Uno Oriente entre Uno Sur y Uno Norte, en horario de 08:00 a 17:00 horas, a contar del día martes 15 de marzo al 02 de abril del presente año.

DECRETO

AUTORIZESE el cierre de las calles 1 oriente entre 1 norte y 1 sur los días 15 de marzo al 02 de abril del presente año, en horario de 08:00 a 20:00 horas.

SOLICITESE a Carabineros de la Subcomisaría de Longaví el resguardo policial correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Chamorro
DISTRIBUCION

1. Oficina de Partes
2. Subcomisaría de Carabineros
3. Dirección de Servicios Generales
4. Transito


NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDE (S)